



Ministerio de Educación

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"-

RESOLUCION Nº

413



BUENOS AIRES, 21 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 20277/06 del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Ley de Educación Nacional 26.206 y sus disposiciones transitorias, la Ley Federal de Educación 24.195, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución N° 209/03 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA y EDUCACIÓN, las Resoluciones N° 919/03 y N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que deben resguardarse los derechos adquiridos de las personas que hayan obtenido los títulos técnicos de nivel secundario en cumplimiento de la normativa derivada de la Ley Federal de Educación 24.195 para la educación técnico profesional, hasta tanto se reglamenten los procedimientos de validez nacional derivados de la Ley de Educación Nacional 26.206 y de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por Resolución N° 209/03 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN se acordaron los procedimientos para el otorgamiento de la Validez Nacional a Certificados y Títulos emitidos conforme a las respectivas normativas jurisdiccionales, de modalidad presencial, correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnico Profesionales, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnica profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Educación

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº 413



Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que por el artículo 5º de la Resolución Nº 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1º y 3º de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución Nº 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que por Expediente Nº 20277/06 las autoridades educativas de LA PAMPA solicitan la Validez Nacional del Título de Nivel Secundario de TÉCNICO EN AUTOMOTORES.

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, los criterios curriculares jurisdiccionales muestran un equilibrio pertinente entre formación de fundamento, formación científico-tecnológico, formación técnica específica, y práctica profesionalizante al integrar la Educación Polimodal y los Trayectos Técnicos Profesionales según los criterios curriculares establecidos (Acuerdo Marco Serie A10, ítem V, Resolución CFCyE Nº 54/96; Acuerdo Marco Serie A17, ítem II.3, Resolución CFCyE Nº 80/98; ratificada por Resolución MEyC Nº 2539/98, artículo 4º, Acuerdo Marco Serie A12, Resoluciones CFCyE Nº 163/01)

Que el resultado del análisis y evaluación de los contenidos del diseño curricular cumplen con los establecidos por Resolución CFCyE Nº 57/97 para la Educación Polimodal y con los establecidos por Resolución CFCyE Nº 190/02 para los Trayectos Técnicos Profesionales; y es pertinente para la concreción del tercer nivel de especificación curricular de índole institucional.

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de aprobación del mencionado Diseño Curricular.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la



Ministerio de Educación

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"-



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes 24.190, 25.233 y 26.338, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar Validez Nacional al Título de "TECNICO EN AUTOMOTORES" correspondiente al diseño curricular de nivel secundario, de modalidad presencial, de la provincia de LA PAMPA, aprobado jurisdiccionalmente por la Resolución N° 1330/02.

ARTICULO 2°.- La Validez Nacional establecida en el artículo anterior se otorga a aquellas personas que hayan obtenido la titulación aludida bajo la normativa vigente al respecto, hasta tanto los diseños curriculares se ajusten a la reglamentación de la Ley de Educación Técnico Profesional y la Ley de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los Títulos y Certificados correspondientes al Diseño Curricular mencionado en el artículo 1°, la norma jurisdiccional de aprobación y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuscritas:
M
A
C
A
S
A
S

RESOLUCION Nº

4 1 3

Manuscrita:
JCT

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN